



ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE APRUEBAN MODIFICACIONES A LA BITÁCORA DE TAREAS 2022, DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL

GLOSARIO

Código Electoral	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejero Presidente	Consejero Presidente de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Subdirección de Planeación	Subdirección de Planeación y Evaluación del Instituto Electoral del Estado.
Unidad Técnica	Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado.

ANTECEDENTES

I. En fecha treinta y uno de marzo de dos mil veinte, la Junta Ejecutiva emitió el Acuerdo IEE/JE-017/2020 por medio del cual, determinó diversas medidas urgentes y extraordinarias con motivo de la pandemia COVID-19.

En virtud de lo anterior, el Consejero Presidente, emitió la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta ampliación del plazo para la aplicación de las medidas urgentes y extraordinarias determinadas en el Acuerdo referido en el párrafo anterior.

II. En sesión especial del Consejo General, de fecha veintidós de mayo de dos mil veinte, se aprobó el Acuerdo CG/AC-003/2020, mediante el cual, autorizó la realización de sesiones virtuales o a distancia de los Órganos Colegiados del Instituto, entre ellos, la Junta Ejecutiva, y emitió diversas reglas para su desarrollo.

III. El treinta y uno de agosto de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-017/2020, relativo a la reanudación de los plazos y términos de los procedimientos sustanciados por el Instituto.



IV. El veintiocho de diciembre de dos mil veinte, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, por el que hace un “Llamado de Alerta de Riesgo Máximo” para las seis regiones en el semáforo epidemiológico que integran esta Entidad Federativa, a través del cual, ordenó la suspensión de las actividades no esenciales, a partir del veintinueve de diciembre de dos mil veinte y hasta el once de enero de dos mil veintiuno.

V. A través del Acuerdo identificado con el número CG/AC-059/2020, aprobado en fecha treinta de diciembre de dos mil veinte, el Consejo General determinó medidas urgentes y extraordinarias con motivo de la pandemia derivada del virus SARS-COV-02 (COVID-19), suspendiendo las actividades presenciales del Instituto, por el periodo comprendido del treinta de diciembre de dos mil veinte al diez de enero del dos mil veintiuno.

En virtud de lo anterior, el Consejero Presidente realizó diversas ampliaciones al plazo de suspensión y a la vigencia de las medidas adoptadas del acuerdo antes mencionado.

VI. El treinta de junio de dos mil veintiuno, a través del Acuerdo identificado con el número IEE/JE-035/2021, la Junta Ejecutiva aprobó la Guía Metodológica de Planeación y Programación 2022 de este Organismo Electoral.

VII. Mediante Acuerdo CG/AC-0130/2021, aprobado en sesión ordinaria de fecha veintisiete de agosto de dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó los Programas Presupuestarios de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo, así como el Presupuesto de Egresos para el año dos mil veintidós.

Cabe indicar que, en el considerando 5, del Acuerdo señalado en el párrafo anterior, el Consejo General facultó a la Junta Ejecutiva para que aprobara las Bitácoras correspondientes que contemplaran las tareas que las Unidades Técnicas y Administrativas desarrollarán para cumplir con los Programas Presupuestarios.

VIII. Mediante memorándum IEE/UTF/0222/22, la Titular de la Unidad Técnica, solicitó a la Subdirección de Planeación, realizar modificaciones a la Bitácora de Tareas 2022, del área en cuestión.

IX. En seguimiento al antecedente previo, mediante memorándum identificado con el número IEE/SPE-028/2022, de fecha veinticuatro de octubre del año en curso, el Subdirector de Planeación, solicitó a la Dirección Técnica del Secretariado, lo siguiente:



“Por medio del presente, y en seguimiento al memorándum IEE/UTF/0222/22 mediante el cual, la Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización remite lo siguiente:

- *El formato denominado “Solicitud de cambios” a las tareas 2.1.1.23 a 2.1.1.28 de la Bitácora de Tareas 2022 de la misma área.*

Me permito solicitar, se ponga a consideración de la Junta Ejecutiva la solicitud antes mencionada para realizar el cambio de redacción conforme al formato anexo al presente.

...”

X. La Dirección Técnica del Secretariado del Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha veintisiete de octubre del año que transcurre, remitió vía correo electrónico a las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, el presente acuerdo.

XI. Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, celebrada el día treinta y uno de octubre de la presente anualidad, las y los asistentes a la misma, discutieron el asunto materia de este documento.

CONSIDERANDO

1. El artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y el diverso 71 del Código Electoral, establecen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, máxima publicidad y paridad de género.

2. El numeral 78 del Código Electoral, establece que son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

3. Por su parte, el diverso 95, fracción III, del Código Electoral, dispone que, la Junta Ejecutiva está facultada para coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones de este Organismo Electoral.

En ese orden de ideas, y tal como se ha mencionado en el antecedente VII, párrafo segundo, de este documento, el Consejo General facultó a la Junta Ejecutiva para aprobar las Bitácoras de las Unidades Técnicas y/o Administrativas correspondientes, en las cuales se contemplaran las tareas que las áreas en cita desarrollarán para cumplir con los Programas Presupuestarios, así como las modificaciones derivadas de las propuestas efectuadas por las referidas Unidades.



4. Cabe señalar que, la solicitud que hace la Unidad Técnica, se realiza con la finalidad de modificar la fecha de término de las tareas identificadas con los números de esquema 2.1.1.23, 2.1.1.24, 2.1.1.25, 2.1.1.26, 2.1.1.27 y 2.1.1.28, dicha modificación se solicita en virtud de lo siguiente:

Número de esquema	Tarea	Original		Solicitud		Explicar la razón para la Solicitud	
		Fecha de Inicio	Fecha de Término	Fecha de Inicio	Fecha de Término		
1	2.1.1.23	Analizar el Reglamento para la liquidación de los partidos políticos locales que pierdan su registro ante el IEE.	lun 03/10/22	jue 20/10/22	Sujeto a la conclusión del procedimiento de liquidación en curso	Sujeto a la conclusión del procedimiento de liquidación en curso	Se estima necesario que la normatividad se reforme hasta que concluya el procedimiento de liquidación de partido político local en curso, considerando que el 19-oct-22 la Sala Superior del TEPJF confirmó con el Recurso de Reconsideración SUP-REC-420/2022, la Resolución R-PR-001/2022, con lo que recién inicia la etapa de liquidación del respectivo procedimiento.
2	2.1.1.24	En su caso, elaborar el anteproyecto de modificación del Reglamento para la liquidación de los partidos políticos locales que pierdan su registro ante el IEE.	vie 21/10/22	mié 09/11/22	Sujeto a la conclusión del procedimiento de liquidación en curso	Sujeto a la conclusión del procedimiento de liquidación en curso	Se estima necesario que la normatividad se reforme hasta que concluya el procedimiento de liquidación de partido político local en curso, considerando que el 19-oct-22 la Sala Superior del TEPJF confirmó con el Recurso de Reconsideración SUP-REC-420/2022, la Resolución R-PR-001/2022, con lo que recién inicia la etapa de liquidación del respectivo procedimiento.
3	2.1.1.25	En su caso, remitir a la DJ el anteproyecto de modificación del Reglamento para la liquidación de los partidos políticos locales que pierdan su registro ante el IEE.	mié 09/11/22	mar 15/11/22	Sujeto a la conclusión del procedimiento de liquidación en curso	Sujeto a la conclusión del procedimiento de liquidación en curso	Se estima necesario que la normatividad se reforme hasta que concluya el procedimiento de liquidación de partido político local en curso, considerando que el 19-oct-22 la Sala Superior del TEPJF confirmó con el Recurso de Reconsideración SUP-REC-420/2022, la Resolución R-PR-001/2022, con lo que recién inicia la etapa de liquidación del respectivo procedimiento.

	Número de esquema	Tarea	Original		Solicitud		Explicar la razón para la Solicitud
			Fecha de Inicio	Fecha de Término	Fecha de Inicio	Fecha de Término	
4	2.1.1.26	Recibir, en su caso, las observaciones que determine la DJ al anteproyecto de modificación del Reglamento para la liquidación de los partidos políticos locales que pierdan su registro ante el IEE.	mié 16/11/22	mar 06/12/22	Sujeto a la conclusión del procedimiento de liquidación en curso	Sujeto a la conclusión del procedimiento de liquidación en curso	Se estima necesario que la normatividad se reforme hasta que concluya el procedimiento de liquidación de partido político local en curso, considerando que el 19-oct-22 la Sala Superior del TEPJF confirmó con el Recurso de Reconsideración SUP-REC-420/2022, la Resolución R-PR-001/2022, con lo que recién inicia la etapa de liquidación del respectivo procedimiento.
5	2.1.1.27	En su caso, solventar las observaciones realizadas por la DJ al anteproyecto de modificación del Reglamento para la liquidación de los partidos políticos locales que pierdan su registro ante el IEE.	mié 07/12/22	vie 23/12/22	Sujeto a la conclusión del procedimiento de liquidación en curso	Sujeto a la conclusión del procedimiento de liquidación en curso	Se estima necesario que la normatividad se reforme hasta que concluya el procedimiento de liquidación de partido político local en curso, considerando que el 19-oct-22 la Sala Superior del TEPJF confirmó con el Recurso de Reconsideración SUP-REC-420/2022, la Resolución R-PR-001/2022, con lo que recién inicia la etapa de liquidación del respectivo procedimiento.
6	2.1.1.28	Someter a la consideración de la COPF el anteproyecto de modificación del Reglamento para la liquidación de los partidos políticos locales que pierdan su registro ante el IEE.	lun 26/12/22	vie 30/12/22	Sujeto a la conclusión del procedimiento de liquidación en curso	Sujeto a la conclusión del procedimiento de liquidación en curso	Se estima necesario que la normatividad se reforme hasta que concluya el procedimiento de liquidación de partido político local en curso, considerando que el 19-oct-22 la Sala Superior del TEPJF confirmó con el Recurso de Reconsideración SUP-REC-420/2022, la Resolución R-PR-001/2022, con lo que recién inicia la etapa de liquidación del respectivo procedimiento.



En atención a la solicitud realizada por la Unidad Técnica, la Subdirección de Planeación procedió a integrar los cambios mencionados, tal como se advierte en el documento que corre agregado como **Anexo único**.

En virtud de lo anterior, esta Junta Ejecutiva al revisar la propuesta materia del presente Acuerdo, y verificar que se encuentra ajustada al marco normativo vigente y no genera perjuicio a la operatividad de la Unidad Técnica, considera oportuno aprobar las modificaciones a la Bitácora de Tareas 2022 del área en cita, en los términos presentados; facultando a la Subdirección de Planeación para dar seguimiento, verificar el cumplimiento de la misma y realizar los trámites que se consideren oportunos.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, aprueba modificaciones a la Bitácora de Tareas 2022, de la Unidad Técnica de Fiscalización de este Organismo Electoral, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 4 del presente instrumento.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta al Titular de la Subdirección de Planeación y Evaluación para realizar los trámites que se consideren oportunos y ejecutar el presente Acuerdo, en términos de lo dispuesto en el punto considerativo 4 de este documento.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, en la sesión ordinaria de fecha treinta y uno de octubre de dos mil veintidós.

CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA

C. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA ONOFRE

SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA

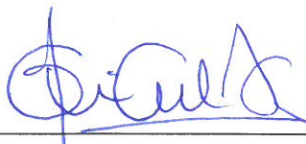
C. CÉSAR HUERTA MÉNDEZ

Solicitud para cambio de fechas.

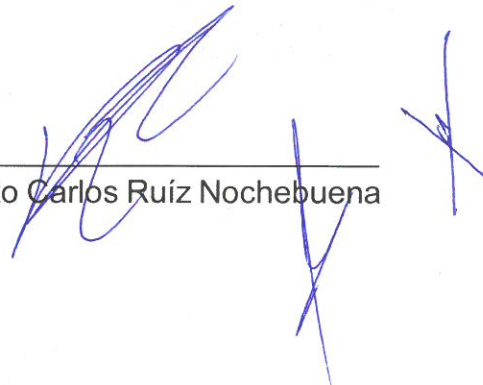
	Número de esquema	Tarea	Original		Solicitud		Explicar la razón para la Solicitud
			Fecha de Inicio	Fecha de Término	Fecha de Inicio	Fecha de Término	
1	2.1.1.23	Analizar el Reglamento para la liquidación de los partidos políticos locales que pierdan su registro ante el IEE.	lun 03/10/22	jue 20/10/22	Sujeto a la conclusión del procedimiento de liquidación en curso	Sujeto a la conclusión del procedimiento de liquidación en curso	Se estima necesario que la normatividad se reforme hasta que concluya el procedimiento de liquidación de partido político local en curso, considerando que el 19-oct-22 la Sala Superior del TEPJF confirmó con el Recurso de Reconsideración SUP-REC-420/2022, la Resolución R-PR-001/2022, con lo que recién inicia la etapa de liquidación del respectivo procedimiento.
2	2.1.1.24	En su caso, elaborar el anteproyecto de modificación del Reglamento para la liquidación de los partidos políticos locales que pierdan su registro ante el IEE.	vie 21/10/22	mié 09/11/22	Sujeto a la conclusión del procedimiento de liquidación en curso	Sujeto a la conclusión del procedimiento de liquidación en curso	Se estima necesario que la normatividad se reforme hasta que concluya el procedimiento de liquidación de partido político local en curso, considerando que el 19-oct-22 la Sala Superior del TEPJF confirmó con el Recurso de Reconsideración SUP-REC-420/2022, la Resolución R-PR-001/2022, con lo que recién inicia la etapa de liquidación del respectivo procedimiento.
3	2.1.1.25	En su caso, remitir a la DJ el anteproyecto de modificación del Reglamento para la liquidación de los partidos políticos locales que pierdan su registro ante el IEE.	mié 09/11/22	mar 15/11/22	Sujeto a la conclusión del procedimiento de liquidación en curso	Sujeto a la conclusión del procedimiento de liquidación en curso	Se estima necesario que la normatividad se reforme hasta que concluya el procedimiento de liquidación de partido político local en curso, considerando que el 19-oct-22 la Sala Superior del TEPJF confirmó con el Recurso de Reconsideración SUP-REC-420/2022, la Resolución R-PR-001/2022, con lo que recién inicia la etapa de liquidación del respectivo procedimiento.
4	2.1.1.26	Recibir, en su caso, las observaciones que determine la DJ al anteproyecto de modificación del Reglamento para la liquidación de los partidos políticos locales que pierdan su registro ante el IEE.	mié 16/11/22	mar 06/12/22	Sujeto a la conclusión del procedimiento de liquidación en curso	Sujeto a la conclusión del procedimiento de liquidación en curso	Se estima necesario que la normatividad se reforme hasta que concluya el procedimiento de liquidación de partido político local en curso, considerando que el 19-oct-22 la Sala Superior del TEPJF confirmó con el Recurso de Reconsideración SUP-REC-420/2022, la Resolución R-PR-001/2022, con lo que recién inicia la etapa de liquidación del respectivo procedimiento.
5	2.1.1.27	En su caso, solventar las observaciones realizadas por la DJ al anteproyecto de modificación del Reglamento para la liquidación de los partidos políticos locales que pierdan su registro ante el IEE.	mié 07/12/22	vie 23/12/22	Sujeto a la conclusión del procedimiento de liquidación en curso	Sujeto a la conclusión del procedimiento de liquidación en curso	Se estima necesario que la normatividad se reforme hasta que concluya el procedimiento de liquidación de partido político local en curso, considerando que el 19-oct-22 la Sala Superior del TEPJF confirmó con el Recurso de Reconsideración SUP-REC-420/2022, la Resolución R-PR-001/2022, con lo que recién inicia la etapa de liquidación del respectivo procedimiento.
6	2.1.1.28	Someter a la consideración de la COPF el anteproyecto de modificación del Reglamento para la liquidación de los partidos políticos locales que pierdan su registro ante el IEE.	lun 26/12/22	vie 30/12/22	Sujeto a la conclusión del procedimiento de liquidación en curso	Sujeto a la conclusión del procedimiento de liquidación en curso	Se estima necesario que la normatividad se reforme hasta que concluya el procedimiento de liquidación de partido político local en curso, considerando que el 19-oct-22 la Sala Superior del TEPJF confirmó con el Recurso de Reconsideración SUP-REC-420/2022, la Resolución R-PR-001/2022, con lo que recién

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
SOLICITUD DE CAMBIOS
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

Número de esquema	Tarea	Original		Solicitud		Explicar la razón para la Solicitud
		Fecha de Inicio	Fecha de Término	Fecha de Inicio	Fecha de Término	
						inicia la etapa de liquidación del respectivo procedimiento.



C.P. Iris del Carmen Conde Serapio



C.P. Roberto Carlos Ruíz Nochebuena